



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV. 2020

VISTOS: El Informe N° 026-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 19 de octubre de 2020, el Informe N° 77-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 05 de octubre de 2020, el Informe N° 048-2019/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 12 de agosto de 2019, la Carta N° 026-2018-AI/GG con HRC N° 05780 de fecha 10 de octubre de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 081-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de marzo de 2017, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI - 529 - EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535 TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE 1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA - MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA"

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa ASVAS INGENIEROS S.A.C, representado por el señor Josue Aspajo Paima, el Contrato N° 023-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI - 529 - EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535 TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE 1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA - MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA"; con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario y un monto contractual ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 350,000.00), incluido IGV;

Que, según Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión, con Código Único de Inversiones N° 2379295 el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha 02 de agosto del 2017, se declara Viable y por ende se da por terminado el Estudio contratado;

Que, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, a través de su Informe N° 77-Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil ; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 381 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV. 2020



**CONTRATO VIGENTE S/IGV**

1.1	<b>AUTORIZADO</b>	
-	Contrato Original	296,610.17
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>296,610.17</b>

1.2	<b>PAGADO</b>	
-	Valorizaciones N° 01 al 04	296,610.16
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>296,610.16</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.01**

**II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

2.1	AUTORIZADO	53,389.83
2.2	PAGADO	53,389.84

**SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR -0.01**

**III. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

-	AUTORIZADA	35,000.00
	CP/243 Y 856 Dic. 2016	17,500.00
	CP/335 -Mayo 2017	17,500.00

3.1	DEVUELTA	0.00
-----	----------	------

**SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR 35,000.00**

**RESUMEN DE SALDOS**

1.00	Contrato Vigente S/IGV	0.01
2.00	Impuesto General a las Ventas	- 0.01
3.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	35,000.00

Que, no existe saldo a favor del consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, por los conceptos de liquidación contractual:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2020



**LIQUIDACION CONTRACTUAL**

1.00	Contrato Vigente S/IGV	0.01
2.00	Impuesto General a las Ventas	- 0.01
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

Que, existe saldo a devolver al consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) retenida en valorizaciones ascendente a:

3.00	<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	<b>35,000.00</b>
------	--------------------------------------	------------------

Con la visación del Comité de Liquidación, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI - 529 - EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535 TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE 1N DISTRITO DE MIGUEL CHECA - MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, durante el ejercicio presupuestal del año 2016- 2017, cuyo valor asciende a S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Liquidación Contractual a favor del Consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Tesorería, procederá a devolver al consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 35,000.00).



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2020

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castiella Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor ASVAS INGENIEROS S.A.C, ejecutor de la consultoría en el nuevo domicilio, ubicado en Avenida Las Casuarinas, Mz. B, Lote 48 IV Etapa, Urb. Santa María de Pinar, Distrito de Piura, Provincia de Piura, del Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castiella Colonna  
*Juan Ricardo Vilchez Correa*  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

# ANEXO

CONSULTOR

ASVAS INGENIEROS S.A.C.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 - EMP. PI - 102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA. PI. 535 TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE - 1N - DISTRITOS DE MIGUEL CHECA - MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA".

CONTRATO N° 023-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (07/12/2316).  
PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION 70 días calendario.

CONTRATO C/IGV

350.000,00

INFORME N°	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA. JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	MONTOS LIQUIDOS RECIBIDOS			TOTAL PAGADO		
								EFECTIVO	CIP	FECHA		IGV	AUT.
01	DIC. 16	59.322,03	0,00	59.322,03	0,00	59.322,03	59.322,03	0,00	12/29/2016	10.677,97	0,00	0,00	0,00
02	FEB. 17	59.322,03	0,00	59.322,03	0,00	59.322,03	59.322,03	0,00	5/31/2017	10.677,97	0,00	0,00	0,00
03	NOV. 17	88.983,05	0,00	88.983,05	0,00	88.983,05	88.983,05	0,00	5/31/2017	16.016,95	0,00	0,00	0,00
APROB. VIABILIDAD	DIC. 17	88.983,05	0,00	88.983,05	0,00	88.983,05	88.983,05	0,00	12/30/2017	16.016,95	0,00	0,00	0,00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>296.610,16</b>		<b>296.610,16</b>	<b>296.610,16</b>			<b>53.389,84</b>			<b>350.000,00</b>
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				<b>53.389,84</b>									
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR													
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR-IGV													
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA</b>				<b>S/. 350.000,00</b>									

## RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL  
COSTO PARCIAL I.G.V. CONTRATO  
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA

S/. 296.610,17  
S/. 296.610,17  
53.389,83  
**S/. 350.000,00**

TOTAL PAGADO  
TOTAL IGV  
COSTO PARCIAL  
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR  
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR (IGV-Contractual)  
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA

S/. 296.610,16  
53.389,84  
S/. 350.000,00  
0,01  
-0,31  
**S/. 350.000,00**

